

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MPCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE AGUA BLANCA, ATOCTAMBO, CASTORCANCHA, CHIM CHIM, REJOPAMPA, VISTA ALEGRE Y YURACYACU DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20611342765	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	ICOTER INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:06:48

## Consulta: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se ha podido apreciar que la forma de pago no es proporcional a los trabajos que se van a ejecutar en los primeros entregables es por ello que se solicita al comité de selección cambiar los porcentajes de pago, puesto que, en el entregable N° 01, N° 02 Y N° 03 correspondiente a plan de trabajo, estudios básicos y entrega total del expediente técnico y su aprobación mediante resolución se estará realizando todo el expediente técnico completo por lo que el pago debería ser proporcional, es por ello que planteamos que el Pago sea de la siguiente manera:

Pago N° 01: 30% monto contractual

Pago N° 02: 30% monto contractual

Pago N° 03: 10% monto contractual

Pago N° 02: 10% monto contractual

Pago N° 05: 20% monto contractual

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité con opinión del área usuaria indica que la dependencia usuaria como concedora del servicio que se desea contratar, estima que, según el cronograma de entregables, cada uno corresponde a una determinada prestación y que su forma y porcentaje de pagos se ajustan a los costos que el contratista ejecutará, de tal forma que no se pueden otorgar pagos mayores o en mayor proporción a lo realmente ejecutado. En caso de pagar pagos en mayor proporción se corre el riesgo que en caso se resolviera el contrato con los saldos restantes no se podría ejecutar las prestaciones pendientes. Así también el consultor deberá solventar los gastos de estudios básicos y personal técnico durante la elaboración del estudio técnico, por lo que, en los TDR, respecto a los pagos se hará de manera proporcional al entregable.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null